

GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIORES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA. DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Noviembre de 2023

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Recomendaciones generales..... | 3 |
| 2. Introducción..... | 4 |
| 3. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional..... | 4 |
| 4. Justificación de la convocatoria..... | 6 |
| 5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria | 11 |
| 6. Objeto de la convocatoria..... | 12 |
| 7. Alcance de la convocatoria | 12 |
| 8. Objetivos específicos | 12 |
| 9. Especificaciones técnicas | 13 |
| 10. Plazo de Ejecución..... | 14 |
| 11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual | 14 |
| 12. Compromisos de las partes..... | 14 |
| 12. Valor y forma de pago | 16 |
| 13. Criterios habilitantes y de calificación | 19 |
| 14. Criterios de desempate | 26 |
| 15. Causales de rechazo | 27 |
| 16. Propiedad intelectual:..... | 28 |
| 17. Garantías | 29 |
| 18. Cronograma de la convocatoria | 29 |

1. Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación, con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su propuesta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presente convocatoria no se permite la presentación de propuestas en conjunto con más IES, únicamente se aceptarán propuestas de manera individual. Luego de aceptación de la propuesta la IES seleccionada podrá realizar alianzas con otros IES y demás alianzas con los actores territoriales previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de los términos aprobados.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha

tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia para fomentar las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional ha venido destinando recursos, con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a las trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, proyectos que contemplen componentes como: implementación de estrategias de alfabetización para personas mayores de 15 años, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, o jóvenes y adultos, mediante la dotación de canasta educativa, la formación docente y el seguimiento al proceso y diseño de recursos educativos.

La presente convocatoria con su anexo técnico hace referencia a las especificaciones técnicas necesarias para que las instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente, y presenten propuestas para desarrollar una estrategia de formación integral a las mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación formal y para jóvenes y adultos como parte de las líneas de acción que lidera el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia. Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior en el marco de las líneas de trabajo definidas en el convenio 277 de 2019, suscrito entre el MEN y el ICETEX.

3. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es “Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas y el proceso de seguimiento las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 educación para adultos, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población

de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.

- Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles, cuyo objetivo es llevar a cabo por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los modelos educativos flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos.
- Diseño de recursos educativos audiovisuales correspondientes al Modelo Educativo Flexible – MEF PACES (se seleccionó el MEF Tejiendo Saberes, teniendo en cuenta que su propuesta educativa contempla los seis ciclos de la educación para adultos, y se concibió como una propuesta pertinente para apoyar los procesos de educativos no presenciales).

Así mismo, se definió una línea denominada, “seguimiento a los proyectos mencionados”. El propósito de esta línea es realizar seguimiento a los proyectos que se ejecuten en el marco del Fondo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

El mencionado convenio (CI No. 277 de 2019) tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior acreditadas con alta calidad que contribuyan en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

El fondo manejará los recursos, la Junta Administradora mediante acta informará al ICETEX los proyectos que serán financiados mediante convocatoria pública dirigidos a Instituciones de Educación Superior de alta calidad.

En el marco de lo anterior, el Ministerio de Educación suministrará las condiciones técnicas y coordinará lo necesario durante la ejecución del Fondo, de forma que el ICETEX pueda realizar la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad quienes lideran los proyectos de cada estrategia. La Junta Administradora definirá el cronograma a seguir para ejecutar las estrategias, a saber:

- Para el desarrollo del objeto del convenio (CI No. 277 de 2019) ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y mayor, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre

de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de las estrategias de alfabetización se realizan convocatorias públicas a las Instituciones de Educación Superior públicas, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor analfabeta, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de esta población. Igualmente, se requiere para la población joven, adulta y adulta mayor que pueda continuar los ciclos lectivos especiales integrados que permita terminar el ciclo de básica primaria, básica secundaria y la educación media, para hacer luego el tránsito a la posmedia.

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de las estrategias de alfabetización (CLEI 1) e implementación de la completitud de los CLEI (CLEI 2, CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5, CLEI 6) implica la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden, también, permanezcan y transiten entre los ciclos de acuerdo con la oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta.

Para la ejecución de las estrategias de educación formal para jóvenes y adultos, generalmente se contemplan, procesos de focalización de la población; organización de la oferta educativa; institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales; contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de la estrategia de educación formal; selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores); adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados; adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de formación, en el manejo y aplicación de los MEF seleccionados; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta; gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT; y finalmente expedición de certificados de cumplimiento a los participantes.

4. Justificación de la convocatoria

La Ley 2294 de 2023 mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, “Colombia Potencia de la Vida”, señala como uno de sus ejes fundamentales la educación de calidad para reducir la desigualdad. Define la educación como un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, niños, los adolescentes, jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia a través de estrategia de acceso y permanencia.

Por tal motivo, el Ministerio de Educación Nacional fortalece su compromiso en la erradicación de los analfabetismos y en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, define la política

“Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades” que tiene como propósito fortalecer las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento.

Además de lo anterior, como una acción importante, se requiere la focalización de la población no alfabetizada, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. En ese mismo propósito se deben implementar diversas estrategias educativas con sus respectivas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas acompañados de una mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

Respeto a las metas (indicadores de primer nivel y segundo nivel), el PND señala que en el objetivo No. 4. Educación de Calidad, específicamente se indica: “personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida”, en el cuatrienio se espera alfabetizar 800.000 personas y reducir el porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir de 9.3% (2020) en 4.3%. En el objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, señala como meta del cuatrienio 100 mil jóvenes beneficiarios del programa jóvenes en paz.

Asimismo, es fundamental articular el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en cumplimiento a lo ordenado con la Ley General de Educación 115 de 1994, para ello es importante fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, los distritos y municipios, y armonizar con sus planes de desarrollo territoriales y regionales en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional Decenal.

En este contexto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026. El camino hacia la calidad y la equidad, en atención a las recomendaciones internacionales y a las características propias del territorio colombiano, incluye un desafío encaminado a “regular y precisar el alcance del derecho a la educación”, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia.

El citado Plan Nacional Decenal 2016 – 2026, establece en el séptimo desafío estratégico, “construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico se tiene: el numeral 15, donde señala la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. El numeral 17, se indica, la garantía del acceso a la educación para adultos con pertinencia a su contexto social y económico.

En este marco, es importante tener en cuenta, que las Instituciones de Educación Superior han aportado territorialmente al desarrollo de la educación, particularmente con el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, desde la educación preescolar, básica y media. Para lo cual, desarrollan diferentes proyectos de investigación y

extensión, por medio de consultorías y contratos, dirigidos a estudiantes y docentes de estos niveles educativos, orientados a promover estrategias de acompañamiento curricular, potenciación de competencias básicas en diferentes áreas de conocimiento, mejoramiento de la calidad educativa y disminución de los porcentajes de deserción, reconocimiento de un enfoque educativo diferencial, implementación de estrategias educativas flexibles, entre otros.

Teniendo en cuenta que, dentro de los recursos asignados a las Entidades Territoriales Certificadas en educación por medio del sistema general de participaciones – SGP para educación de jóvenes y adultos, no se asigna tipología por la atención del CLEI 1 (asumida directamente desde el MEN), por lo que se hace necesario, articular los procesos en territorio de forma que la oferta para este ciclo sea continua con los demás en el marco de la atención a jóvenes y adultos, avanzando en su proceso educativo de la básica primaria, secundaria hasta la educación media.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de proyectos locales busca implementar Modelos Educativos Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentra la población joven, adulta y mayor, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, los Modelos Educativos Flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

En tal sentido, se considera pertinente promover la implementación de Modelos Educativos Flexibles que se adapten a las necesidades propias de las comunidades, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas (ej. entre la zona urbana y rural).

En el marco de la garantía de los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad, en un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación Nacional) han implementado estrategias que permitan guiar la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores (alfabetización, educación básica, media y superior a distancia) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares de esta población.

En este contexto, desde la línea estratégica de EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática

1

, se plantea como uno de los enfoques, el enfoque de género planteando que este se “constituye el pivote de la igualdad y de las relaciones de poder entre los seres humanos. Es uno de los retos de la educación básica apoyar la equidad de género, es decir, la transformación de imaginarios sociales que ponen en desigualdad a las mujeres y a las personas por razones de identidad de género y orientación sexual e imponen una distribución desigual de roles, que impone el poder de lo masculino y legitima formas de violencia dirigidas a niñas, adolescentes, mujeres y personas con identidades de género diversas. Así, el enfoque se convierte en una herramienta de observación, trabajo cotidiano y transformación permanente en búsqueda de la equidad de género” (MEN, 2023, p.10).

De acuerdo con el reporte del INPEC (julio 2023)², las mujeres privadas de la libertad (condenadas, sindicadas y la actualización) iletradas y que no han cursado la básica primaria, secundaria y la media ascienden a 6220, distribuidas en los siguientes niveles educativos:

Número de mujeres privadas de la libertad en cada nivel ciclo

| Nivel o ciclo | Número de mujeres (condenadas, sindicadas y actualización*) |
|---|---|
| Mujeres no alfabetizadas | 166 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 1 (1°, 2° y 3°) | 607 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 2 (4°y 5°) | 1142 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 3 (6°y 7°) | 1103 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 4 (8°y 9°) | 1088 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 5 (10°) | 586 |
| Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 5 (11°) | 1528 |
| Total | 6620 |

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2023)

Teniendo en cuenta lo planteado, es fundamental la atención educativa formal de mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación de adultos, teniendo en cuenta los ambientes generados en los establecimientos de reclusión, sus expectativas y las experiencias de quienes interactúan en la implementación. En el proceso formativo se deben considerar los sentidos, saberes, estado socioemocional y receptividad de las mujeres privadas de la libertad para el mejoramiento del aprendizaje en ambientes educativos que facilitan el acceso al conocimiento; se promuevan elementos que aporten al proyecto de vida de las personas privadas de la libertad (PPL); y posibiliten el desarrollo de un proceso de resocialización integral.

¹ Documento de trabajo (17 de julio de 2023). EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática. Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y media. Ministerio de Educación Nacional.

² Matrix Excel (julio 2023). Academico_Intramural_Reporte_julio_2023. INPEC.

* Las mujeres de la tipología “actualización” son las que recién llegan a los centros penitenciarios, aun no han sido sindicadas ni condenadas.

En consonancia con lo anterior, se necesita el desarrollo de estrategias educativas flexibles que den respuesta a los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las condiciones y contextos de la población carcelaria y que logren generar cambios significativos que aporten a la comunidad. Dichas estrategias deberán facilitar el acceso a los procesos de alfabetización, educación básica primaria, secundaria y educación media de aquellas personas que no culminaron sus estudios o no tuvieron la oportunidad de iniciarlos, brindándoles acompañamiento en sus procesos de aprendizaje y orientándolos en la dignificación de su vida.

De acuerdo con las políticas y normas para PPL, al ingresar una persona al establecimiento en condición de privado de la libertad, se le realiza una valoración física, psicológica, sociodemográfica y cognitiva, en donde se establecen aspectos que son de importancia para el tratamiento penitenciario. Uno de los ítems considerados en dicha valoración identifica el nivel educativo, para que, desde allí, el órgano colegiado denominado Consejo de Evaluación y Tratamiento (en adelante CET) establezca el plan de tratamiento y resocialización según fase de seguridad durante su permanencia intramural³.

A continuación se relaciona la información de los niveles educativos de la población privada con corte a 2022.

Nivel educativo de las PPL al ingresar al SPCC

| Nivel Educativo | Hombre | Mujer | Total | % Participación |
|------------------------|---------------|--------------|---------------|------------------------|
| Analfabetas | 4.285 | 205 | 4.490 | 4,65 |
| Básica Primaria | 29.105 | 1.871 | 30.976 | 32,1 |
| Básica Secundaria | 53.631 | 4.271 | 57.902 | 60,0 |
| Educación Superior | 2.844 | 351 | 3.195 | 3,31 |
| Total | 89.865 | 6.698 | 96.563 | 100% |

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2022)

Del total de la población, se evidencia que 30.976 PPL han culminado sus estudios de básica primaria, 11.898 son bachilleres certificados; 1.057 iniciaron procesos técnico laboral por competencias; 1.164 cuentan con título de técnico profesional certificado y 883 son tecnólogos en diferentes áreas del conocimiento; 893 PPL son profesionales, 215 especializados; 35 PPL son magíster y 10 PPL cuenta con doctorado. (INPEC, 2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario desde el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026); de las apuestas de esta cartera,

³ Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas. INPEC (2022). Informe estadístico (No 11). Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación-Grupo Estadística. <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/1404547/INFORME+NOVIEMBRE+2022.pdf/28997291-8ae5-2aac-a816-a3021d7b149f?version=1.0>

específicamente lo que refiere a brindar educación de calidad a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, llevar a cabo una propuesta de formación integral para las mujeres privadas de la libertad en el marco de una educación integral que tenga en cuenta los enfoques de derechos humanos; interseccional; competencias, justifica restaurativa y enfoque de género pilar para el desarrollo de la propuesta de formación integral para esta población que se requiere atender. Lo anterior buscará:

- Desde un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) implementar estrategias con enfoque de género que permitan guiar la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal (alfabetización, educación básica primaria, secundaria, y media) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares.
- Apoyar los procesos de formación de las mujeres privadas de la libertad a través de la modalidad de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados para la formación de jóvenes y adultos, que están organizados de la siguiente manera: CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); CLEI 2 (grado 4° y 5°); CLEI 3 (grado 6° a 7°); CLEI 4 (grado 8° y 9°); y CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°). Generando con su implementación las siguientes competencias:
 - ✓ Formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales o de emprendimiento;
 - ✓ desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente);
 - ✓ ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología;
 - ✓ consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación, entre otros;
 - ✓ formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.

La apuesta de formación para esta población se diseñará desde dos principios; el de la reflexión y el de la acción, lo anterior, posibilitará el desarrollo de una emocionalidad sana, y a la vez una consolidación de valores y actitudes personales de orden personal, social y universal vinculadas a un proceso de construcción y apropiación de saberes y conocimientos.

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

Instituciones de Educación Superior –IES- con Acreditación Institucional de Alta Calidad vigente.

El proceso de selección y vinculación se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad vigente; en la ejecución y previa aprobación del Ministerio la IES podrá hacer alianzas con otras IES e Instituciones Educativas o demás actores, preferentemente del territorio.

Para la selección se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 13 de la presente guía.

6. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior- IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas consistentes en desarrollar una estrategia de formación integral a mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación formal y para jóvenes y adultos.

7. Alcance de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas que permita la prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) a mujeres privadas de la libertad, que integre varios Modelos Educativos Flexibles o estrategias educativas, con enfoque de género para el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento; y competencias básicas generales y específicas, que aporten al proceso de resocialización y dignificación de la mujer. Lo anterior, en el marco de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos que se lidera desde la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.

8. Objetivos específicos

1. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización para la atención de las mujeres privadas de la libertad.
2. Prestar el servicio educativo a las mujeres privadas de la libertad de acuerdo a la focalización realizada a través de la propuesta de Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización; CLEI 5 y CLEI 6) en donde se tenga en cuenta el desarrollo de competencias básicas generales y específicas; como ejes transversales las competencias ciudadanas y socioemocionales; digitales; de educación económica, financiera y de emprendimiento y como enfoque base, el enfoque de género.
3. Diseñar la propuesta de formación teniendo en cuenta el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”; el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y el MEF o estrategia educativa para personas privadas de la libertad que la Institución de Educación Superior-IES haya diseñado para este tipo de población.
4. Promover para los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI 5 y 6) una propuesta de orientación socio ocupacional que les posibilite la construcción de rutas posibles ya sea para continuar con los procesos de formación (posmedia); el mundo de trabajo o del emprendimiento.

9. Especificaciones técnicas

En este apartado (ver anexo técnico), se indica, las fases con sus especificaciones técnicas para garantizar el derecho a la educación formal de 2887 mujeres privadas de la libertad a través de una estrategia integral (pedagógica, didáctica y metodológica y operativa), que responda a las necesidades y características de género, sociales, culturales, étnicas y geográficas de las mujeres privadas de la libertad, apuntando a fortalecer conocimientos, experiencias, saberes previos, y competencias (ciudadanas-socioemocionales; digitales; en educación económica, financiera y de emprendimiento, y las básicas generales y específicas) con el fin de mejorar sus condiciones de vida desde sus deberes y derechos, que promuevan acciones transformadoras para el cuidado propio y del otro o lo otro, apropiándose mucho más de su proyecto de vida y siendo generadoras de cambio e inclusión con mayores probabilidades de éxito al reintegrarse a la sociedad.

La estrategia integral deberá tener características especiales y comprender las necesidades de las mujeres privadas de la libertad; generar espacios de reflexión en los cuales las mujeres PL serán las protagonistas de su propio aprendizaje, donde las experiencias de vida propias y ajenas, así como, los saberes adquiridos y los producidos en comunidad propicien las bases para la construcción de una vida libre, permitiendo la reflexión y la solución de problemas generados en diálogos con su comunidad.

El diseño, desarrollo y valoración de la estrategia integral se llevará a cabo en las siguientes tres fases: Alistamiento; implementación y valoración-cierre.

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada fase, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todos las fases, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de una semana de formación (4 días) en los que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el componente y la acción.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para todos las fases, de acuerdo con las indicaciones de esta guía de postulación, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada fase, debe recolectar y contar con evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos

necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica, por fase, se soportan unos productos puntuales que se encuentran descritos en el apartado “Productos vs desembolsos del Anexo técnico”. En consecuencia, se entiende que, junto con cada fase, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada fase y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de las fases objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada documento de avance.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier fase del proceso de la convocatoria.

10. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de 11 meses de conformidad con el cronograma del anexo técnico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la carta aceptación de la propuesta.

11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios, donde se encuentren localizados los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON donde se ejecuten las estrategias de prestación del servicio educativo formal a mujeres privadas de la libertad establecidos en el numeral 7° (focalización) del anexo técnico. El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C

12. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior - IES

- 1) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
- 2) Garantizar la óptima administración académica, administrativa y financiera del proyecto.
- 3) Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
- 4) Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de aceptación de la

- propuesta y trabajo de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
- 5) Garantizar la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley
 - 6) Realizar actividades para promover la permanencia de las focalizadas para el proceso de formación, buscando la finalización de cada CLEI.
 - 7) Consolidar la información de todos los Establecimientos Educativos del INPEC o de la ETC donde se habilitará la oferta del proceso de formación.
 - 8) Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma, en los formatos y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
 - 9) Entregar todos los productos señalados en la propuesta y en la presente guía de postulación, así como la elaboración de informe final que sistematice el 100% de la ejecución de las fases y acciones de la presente convocatoria.
 - 10) La Institución de Educación Superior debe garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
 - 11) Articulación con los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, para la logística necesaria en la implementación del objeto de conformidad con la propuesta presentada.
 - 12) La Institución de Educación Superior deberá ceder al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva, sin limitación alguna y a título gratuito, la titularidad de los derechos Patrimoniales de autor sobre las obras que se creen o se deriven durante o con ocasión de la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta por el término de 50 años junto con el respectivo registro de dichas cesiones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Con antelación a lo anterior, la Institución de Educación Superior debe garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales del autor o autores de las obras que se crearon o se derivaron en el marco de la carta de aceptación de la propuesta o a la misma entidad ejecutora, para que esta última ostentando la titularidad de estos, pueda realizar la transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio Nacional de Educación respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados del mismo.
 - 13) Para el seguimiento al proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
 - 14) Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
 - 15) Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
 - 16) Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencia por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar a la IES cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
7. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
9. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
10. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
11. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
12. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado de conformidad con las cotizaciones por medio del método de promedio simple (ver anexo técnico), se estableció en hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.878.070.571,00)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta, se tuvo en cuenta la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones de apoyo al seguimiento a las estrategias ejecutadas en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Otros recursos para la implementación.
3. Bolsa monto agotable, constituida por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$232.407.271,00)**. Este valor debe estar incluido en la propuesta económica y no se puede modificar.
4. Costos indirectos incluye gastos Financieros, Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

La suma **que se estime como valor final**, ya incluye el valor del rubro correspondiente a la bolsa monto agotable, la cual tiene destinación específica para cubrir los impresión logística y distribución de los materiales para la implementación de modelo seleccionado por en la propuesta de la IES, cubrir los gastos de inscripción a pruebas saber 11° de las mujeres inscritas en el CLEI 6 la cual está sujeta a la oficialización de la matrícula.

Para la estimación de la bolsa se hizo un muestreo de conformidad con el reporte del INPEC de julio 2023 la cual se identificaron a 166 mujeres no alfabetizadas, para las cuales se contempla la adquisición y entrega de los 2 manuales de Nivelación y Alfabetización – MEF Tejiendo Saberes guías del estudiante por cada una de las mujeres no alfabetizadas, y de conformidad con la poblaciones objetivo de la presente convocatoria se requiere la entrega de una cartilla con el material de proyecto de vida CLEI 1 al 6 – MEF Tejiendo Saberes, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico de la presente guía.

Adicionalmente para la legalización y ejecución de la bolsa de monto agotable se contempla la inscripción a pruebas saber de las mujeres inscritas en el CLEI 6 para la presentación las cuales de conformidad con el reporte del INPEC de julio 2023 se estiman en 1628 mujeres privadas de la libertad.

La estimación presentada en la siguiente guía puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de ejecución previa validación de las cifras reales de la matrícula por la IES y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta seleccionada sin tener en cuenta el rubro de bolsa monto agotable será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

| Primer desembolso | Segundo desembolso | Tercer desembolso |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 40% del valor total | 30% del valor total | 30% del valor total |

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de

Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Los recursos de la bolsa monto agotable serán desembolsados de conformidad a la ejecución y máximo hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$232.407.271,00)** previa revisión y aprobación de los soportes de los desembolsos realizados acorde con la destinación específica asignada a este rubro de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Pago 1. Bolsa Monto Agotable | Segundo mes de Ejecución |
| Pago 2. Bolsa Monto Agotable | Tercer mes de Ejecución |
| Pago 3. Bolsa Monto Agotable | Quinto mes de Ejecución |
| Pago 4. Bolsa Monto Agotable | Décimo mes de Ejecución |

Nota 1: El valor de las propuestas presentadas no podrá exceder el valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.878.070.571,00)**, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 3: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”

(...)

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes
- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cedula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la oferta)
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la oferta de servicios (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la oferta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la oferta. (Policía Nacional)

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Director de la estrategia y 2) Coordinador zonal o local. Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo). **Nota:** La IES adjudicataria deberá una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante.

- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad de la Facultad o Programa Académico, Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3) Experiencias de la IES con proyectos relacionados con servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) con mínimo 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial del presupuesto oficial de la convocatoria. **Nota:** La experiencia acreditada en este numeral no podrá utilizarse para la acreditación de los requisitos objeto de puntaje de la presente convocatoria.
- 4) Propuesta de formación integral atendiendo a los requisitos señalados en el numeral 16 del Anexo técnico.
- 5) RUP con una vigencia no superior a 90 días calendario respecto de la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas que hayan aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con más de 2 convenios finalizados con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019), a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

| Número | Factor de ponderación | Puntaje máximo |
|--------|--|----------------|
| i | Propuesta económica | 40 puntos |
| ii | Experiencias de la IES relacionadas con servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) | 30 puntos |
| iii | Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director de la estrategia | 15 puntos |

| | | |
|----|---|-----------|
| iV | Proyectos educativos desarrollados con población privada de la libertad | 15 puntos |
|----|---|-----------|

I. Propuesta económica (Anexo N°2)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2)**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, se RECHAZA la propuesta.

| RUBRO | VALOR |
|--|--------------------|
| 1. Talento humano mínimo requerido | (VALOR EN NÚMEROS) |
| 2. Otros recursos para la implementación | (VALOR EN NÚMEROS) |
| 3. Bolsa monto agotable (este valor no se puede modificar) | (VALOR EN NÚMEROS) |
| 4. Costos indirectos de operación | (VALOR EN NÚMEROS) |
| TOTAL | (VALOR EN NÚMEROS) |

Los costos indirectos contemplan todos aquellos costos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: Los ítems contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados, tampoco se podrán incluir o eliminar ítems, so pena de rechazo.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media geométrica |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|------------------|
| De ,00 a ,66 | 1 | Media aritmética |
| De ,67 a ,99 | 2 | Media geométrica |

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{(1 - (\bar{X} - V_i) / \bar{X})} & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{(1 - 2 (|\bar{X} - V_i|) / \bar{X})} & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - ((G - V_i) / G)}{2} & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 + 2 * ((G - V_i) / G)}{3} & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Experiencias de la IES relacionadas con prestación de servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) - (30 puntos)

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

| Critério N° | Criterio | Puntaje máximo por criterio | Puntaje global máximo |
|-------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | La IES acredita experiencia previa con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con prestación servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) adicionales al acreditado como requisito habilitante | 10 | 30 puntos |
| 2 | La IES acredita experiencia previa con 2 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con prestación servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) | 20 | |
| 3 | La IES acredita experiencia previa con 3 o más contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con prestación servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) | 30 | |

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 5 Experiencia de la IES

III. Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director de la estrategia (Máximo 15 puntos)

Se otorgará hasta 15 puntos adicionales respecto del director de la estrategia de la siguiente manera:

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| Se otorgará 8 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de director de la estrategia presenta experiencia adicional, de tres años o más adicionales a los 51 meses requeridos como requisito habilitante, por lo que deberá realizar el diligenciamiento correspondiente en el Anexo N° 4 | 15 puntos |
| Se otorgará 7 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de director de la estrategia cuenta con título de maestría o doctorado en educación, desarrollo educativo y social, gestión de proyectos sociales o educativos o política social | |

IV. Proyectos educativos desarrollados con población privada de la libertad (Máximo 15 puntos)

Se otorgarán hasta 15 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos educativos desarrollados y terminados con población privada de la libertad, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

| Criterio | Puntaje |
|--|---------|
| 1 a 5 Proyectos ejecutados y terminados | 5 |
| 6 a 9 Proyectos ejecutados y terminados | 10 |
| 10 proyectos ejecutados y terminados o mas | 15 |

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 2 – II. Experiencias de la IES relacionadas con prestación de servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6).
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director de la estrategia
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 – IV. Proyectos educativos desarrollados con población privada de la libertad.
- Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecido:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.

- El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

15. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- 1) Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- 3) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- 4) Cuando la IES cuente con más de 2 convenios finalizados (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de apertura del presente proceso.
- 5) Cuando la IES incumpla la entrega total y/o el diligenciamiento pleno de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- 6) Cuando la IES realice modificaciones sobre formatos entregados, NO permitidas en lo señalado en esta convocatoria.
- 7) Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 8) Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- 9) Cuando la propuesta la presentación u ajustes de las observaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- 10) Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes.
- 11) Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 13) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- 14) La entrega de la carta de presentación y inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado.

16. Propiedad intelectual:

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

| AMPARO | VIGENCIA | PORCENTAJE |
|--|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta | Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses. | Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta. |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. | Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta. |

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Acción | Inicio | Fin |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Publicación de la convocatoria en página web | 14 de noviembre de 2023 | |
| Recepción de observaciones a la guía de postulación | 15 de noviembre de 2023 | 21 de noviembre de 2023 |
| Respuesta de observaciones a la guía de postulación | 22 de noviembre de 2023 | 24 de noviembre de 2023 |
| Publicación documentos definitivos | 27 de noviembre de 2023 | |
| Plazo presentación ofertas por parte de las IES | 28 de diciembre de 2023 | 5 de diciembre de 2023 |
| Evaluación de propuestas | 6 de diciembre de 2023 | 11 de diciembre de 2023 |
| Subsanación a las propuestas recibidas | 12 de diciembre de 2023 | 14 de diciembre de 2023 |
| Publicación del informe de evaluación definitivo | 15 de diciembre de 2023 | |

| | |
|--|-------------------------|
| Publicación en la página Web del informe de selección de la propuesta ganadora | 15 de diciembre de 2023 |
| Suscripción del documento de carta de aceptación de propuesta | 20 de diciembre de 2023 |
| Constitución de garantías por parte de la IES | 20 de diciembre de 2023 |

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es **el 5 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura de presupuesto

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 5: Experiencia de la IES

Anexo 6: Matriz de riesgos